



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

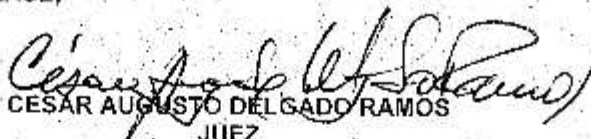
Radicación: No. 2015-126
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROSA ELENA BERNAL
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS

A folio 162 del expediente, obra memorial presentado por la Dra. Edna Yurani Godoy Bernal, mediante el cual solicita se le reconozca personería jurídica como abogada principal dentro del proceso de la referencia.

Observa el Despacho que no se aporta con el citado memorial poder debidamente otorgado por la señora Rosa Elena Bernal, no obstante la Dra. Edna Yurani Godoy Bernal aporta fotocopia simple del contrato de mandato suscrito entre la demandante y la firma de abogados Roa Ortiz L Abogados Asociados S.A.S. y para probar la representación legal anexa fotocopia simple del Certificado de Existencia y Representación de la citada firma de abogados.

Así las cosas, al no otorgarse poder por la parte demandante y tampoco aportar el original o fotocopia auténtica del contrato de mandato suscrito entre la señora Rosa Elena Bernal y la firma de abogados Roa Ortiz L Abogados Asociados S.A.S junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma manera, el Despacho Resuelve, no reconocer personería jurídica a la Dra. Edna Yurani Godoy Bernal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué